

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo cuarta reunión del Comité de Fauna
Ginebra (Suiza), 20-24 de abril de 2009

Conservación y gestión de los tiburones y rayas de agua dulce

VÍNCULOS ENTRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ALETAS Y CARNE DE TIBURÓN Y LA PESCA
ILEGAL, NO REGLAMENTADA Y NO DECLARADA

1. Este documento ha sido presentado por la Autoridad Científica de Australia*
2. En su 14ª reunión (La Haya, 2007), la Conferencia de las Partes determinó que:

El Comité de Fauna, en consulta con la FAO, examinará los vínculos entre el comercio internacional de aletas y carne de tiburones y las actividades de pesca INDNR de tiburones e informará al respecto, incluyendo, cuando sea posible:

 - a) *las principales especies de tiburones capturados mediante la pesca INDNR; y*
 - b) *la importancia relativa de las aletas comparadas con la carne en el comercio internacional derivado de la pesca INDNR [Decisión 14.117].*
3. En la 23ª reunión del Comité de Fauna, en abril de 2008, el representante de Oceanía (Dr. Rod Hay) dijo que Australia prepararía un informe en relación con el documento AC23 Doc. 15.3 (*Vínculos entre el comercio internacional de aletas y carne de tiburón y la pesca ilegal, no reglamentada y no declarada*). La Presidencia sugirió preguntar al centro de intercambio de información del Comité Permanente si el Comité de Fauna debería participar en esto, ya que parecía más bien una cuestión técnica o de aplicación. Se recomendó postergar la cuestión hasta la AC24, ya que el informe encargado por Australia ayudaría a tomar una decisión.
4. Tomando nota de la intención de Australia de realizar un examen, el Comité de Fauna adoptó la siguiente recomendación:
 15. a) *Se alienta a Australia a que tenga en cuenta las fuentes disponibles, inclusive los resultados del próximo cursillo sobre la pesca del tiburón de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y del Taller Internacional de Expertos sobre Dictámenes de Extracción No-Perjudicial, al preparar su documento sobre pesca ilegal, no declarada y no reglamentada de tiburones, y presente un informe a la consideración de la AC24.*

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

5. Australia contrató a TRAFFIC para investigar y analizar los vínculos entre el comercio internacional de aletas y carne de tiburón y las actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) de tiburones, inclusive la identificación de las principales especies de tiburón capturadas, y la relativa importancia de las aletas en comparación con la carne (véase el informe en el sitio web: http://www.traffic.org/species-reports/traffic_species_fish30.pdf).
6. Desde la finalización del informe de TRAFFIC sobre la pesca INDNR, se han puesto a disposición los resultados del Cursillo Internacional de Expertos sobre dictámenes de extracción no perjudicial celebrado en México, del 17 al 22 de noviembre de 2008 (http://www.conabio.gob.mx/institucion/cooperacion_internacional/TallerNDF/taller_ndf.html), recalcando particular importancia en los resultados del Grupo de trabajo sobre peces.
7. En el momento de redactar este documento, aún no estaban disponibles los resultados del cursillo de la FAO sobre "*Status, limitation and opportunities for improving the monitoring of shark fisheries and trade*" celebrado en Roma, del 3 al 6 de noviembre de 2008.
8. Basándose en las fuentes de información disponibles, en el informe de TRAFFIC (véanse los documentos informativos) se señalan las siguientes observaciones sobre la índole de la pesca INDNR de tiburones:
 - a) la pesca ilegal de tiburones se practica en todo el mundo, pero según los informes hay lugares en los que se practica con mayor intensidad en América Central/Sur y en el Océano Pacífico occidental y central;
 - b) la mayoría de la pesca ilegal de tiburones se realiza en aguas nacionales por barcos extranjeros y nacionales;
 - c) la pesca extranjera ilegal de tiburones en aguas nacionales a menudo procede de países vecinos;
 - d) la pesca extranjera ilegal puede resultar en un acceso no autorizado o en infracción de las condiciones de acceso;
 - e) la mayoría de la pesca ilegal identificada conlleva la retención de aletas;
 - f) la mayoría de las instancias comunicadas y estimaciones de la pesca INDNR de tiburón no especifica la especie de tiburón capturada;
 - g) las especies citadas con mayor frecuencia en la pesca ilegal son el tiburón martillo *Sphyrna* spp. y el tiburón sedoso *Carcharhinus falciformis*; y
 - h) los métodos citados con mayor frecuencia en la pesca ilegal de tiburón son el palangre y la red de enmalle.
9. En el informe de TRAFFIC se indica que en las publicaciones existentes no se ofrece una base sólida para opinar sobre:
 - a) las cantidades de tiburones capturados;
 - b) el impacto relativo de la pesca INDNR en comparación con la pesca legítima sobre las poblaciones de tiburones; o
 - c) el impacto relativo de la pesca INDNR sobre las distintas especies de tiburón.
10. Además, en el informe de TRAFFIC se declara que de la información disponible se desprende que mundialmente:
 - a) la mayoría de los stocks de tiburones, aparte de algunos en la pesca selectiva de tiburones, carecen de gestión;
 - b) la falta o la escasez de disposiciones de gestión en vigor para los tiburones, significa que se registra pesca insostenible, aunque no necesariamente pesca INDNR;
 - c) hay pruebas claras de que se realiza pesca INDNR de tiburones; y
 - d) el elevado valor de las aletas en comparación con la carne en el comercio es lo que motiva tanto la pesca legal como la pesca INDNR.
11. Del análisis de la información disponible se desprende que el principal obstáculo para entender mejor la captura y el comercio de tiburones es la falta de datos concretos por especie sobre las capturas de tiburones (desembarcos y desechos) y el comercio. Además, es difícil reconciliar los datos disponibles sobre captura, producción y comercio.

12. Australia presente este documento, así como un documento informativo, a la consideración del Comité de Fauna en cumplimiento de la Decisión 14.117.